

Si tiene preguntas sobre sus derechos, HRC puede ayudarle.

El Housing Rights Center (HRC) es la organización local, sin fines de lucro, más grande del país dedicada a combatir la discriminación en la vivienda.

Desde 1968, HRC ha identificado y abordado los desafíos de la discriminación en la vivienda sin interrupción, y continúa expandiendo y diversificando sus servicios y programas para satisfacer la necesidad y el problema siempre cambiante de la vivienda justa.

Las leyes de vivienda justa lo protegen contra la discriminación en función de su *raza, color, religión, género, orientación sexual, origen nacional, estado familiar, estado civil, discapacidad, ascendencia, edad, fuente de ingresos u otras características protegidas por ley.*

HRC les ofrece gratuitamente a los residentes de los condados de Los Ángeles y Ventura

- (1) investigación de discriminación de vivienda gratuita,
- (2) aplicación de vivienda justa,
- (3) divulgación y educación, y
- (4) asesoramiento de arrendadores e inquilinos.

Contáctenos

Gratis: (800) 477-5977

TTY: (213) 201-0867

Email HRC:

info@housingrightscenter.org

Oficina de Los Angeles

3255 Wilshire Blvd., Suite 1150

Los Angeles CA 90010

(213) 387-8400

Oficina de Van Nuys

6320 Van Nuys Blvd., Suite 311

Van Nuys, CA 91401

Oficina de Pasadena

1020 N. Fair Oaks Ave.

Pasadena CA 91103

(626) 791-0211

Visite nuestro sitio de web para obtener más información sobre nuestras ubicaciones y horarios de las Clínicas sin cita previa.

Las ubicaciones de las oficinas son accesibles para discapacitados.

www.housingrightscenter.org



Fuente de Ingresos / Protecciones de Sección 8

¿Conoce la nueva Ley Estatal de protecciones de fuentes de ingresos?



HOUSING RIGHTS CENTER

WORKING FOR JUSTICE AND EQUALITY IN HOUSING

¿Qué es la Protección de Fuente de Ingresos?

Las leyes de "Fuente de Ingresos" protegen los derechos de los inquilinos para utilizar los ingresos de la asistencia pública, u otras fuentes que pueden ser vistas como no tradicionales para pagar el alquiler. Los proveedores de vivienda no pueden rechazar legalmente a los solicitantes de alquiler porque recibir o recibirá asistencia para pagar sus alquiler cuando están calificados para el alojamiento. Los proveedores de vivienda deben incluir todas las Fuentes de Ingresos legales para determinar si un solicitante de alquiler puede pagar su alquiler.

¿Cuáles son las Fuentes de Ingresos Legales?

Las Fuentes de Ingresos legales incluyen cheques regulares de pago, Seguridad Social, Ingresos de Seguridad Suplementario (SSI), ingresos por discapacidad, CalWORKs, manutención infantil, manutención conyugal, asistencia pública, ahorro, prestaciones por desempleo, salarios del empleo legal o cierta asistencia VAWA.



¿Qué pasa con Vales de Elección de Vivienda (VEV)?

El Programa de Vales de Elección de Vivienda (Sección 8) paga una parte del alquiler del destinatario del programa que se considera inasequible en función de sus ingresos. En el todo el estado de California, es ilegal que un proveedor de vivienda niegue un solicitante de alquiler porque el solicitante tiene un VEV (Sección 8). También es ilegal para un proveedor de vivienda negar la solicitud de un inquilino actual para usar un VEV (Sección 8) para pagar el alquiler.

¿Dónde aplica la ley que protege la Fuente de Ingresos / VEV (Sección 8)?

En todo el estado de California aplican estas protecciones contra la discriminación basada en su fuente de ingresos or por tener VEV (Sección 8).

¿Puede un arrendador evaluar a los solicitantes de VEV?

Si. Los propietarios tienen derecho a evaluar a todos los solicitantes para determinar si son elegibles para la vivienda siempre que no infrinjan con las leyes de vivienda justa. Los propietarios pueden evaluar y rechazar a cualquier solicitante, incluidos aquellos con VEV, por conducta pasada y capacidad de pagar el alquiler, siempre y cuando que la evaluación se aplique por igual a todos los solicitantes.

¿Puede un propietario reducir o aumentar los alquileres para los solicitantes de VEV?

Los propietarios pueden optar por reducir sus alquileres para que sean elegibles para usar con un cupón, pero no están obligados a hacerlo. Sin embargo, un arrendador que aumente el alquiler solo con el fin de que no sea elegible para el programa de vales estaría violando una ley local.

¿Hay beneficios para Proprietarios que Alquilan a Inquilinos que usan VEV?

¡SI!

1. Muchos titulares de vales son buenos residentes de larga duración;
2. Los propietarios tienen acceso a grupos más grandes de solicitantes que ya han sido evaluados;
3. Los montos de cupones permitidos pueden ser más altos de lo que el propietario podría obtener de otra manera; y
4. Le proporciona a los propietarios una fuente confiable de pagos de renta en un horario mensual regular.

Si tiene preguntas sobre estas protecciones, puede comunicarse con el Centro de Derechos de Vivienda (HRC). Llamada gratuita: (800) 477-5977; TTY: (213) 201-0867